



Demandante : Joshua Kirley  
Rut : 48.171.681-0  
Domicilio : Aurelio González 3390, Piso2, Vitacura.  
Abogado Patrocinante : Francis Kenneth Lackington Gómez  
Demandado : Inmobiliaria Galt's Gulch S.A. Hoy Inversiones  
Merced Limitada  
Rut : 76.234.579-K  
Representante legal : Pamela del Real Vergara  
Domicilio : 16.127.085-7  
Abogado Patrocinante : Marcelo Damian Tavano Delahay  
Causa Rol CAM : 2270-2015  
Materia : Arbitraje

Santiago 09 de noviembre de 2015.

En autos arbitrales caratulados "Joshua Kirley con Inmobiliaria Galt's Gulch S.A." Rol N° 2270-2015 seguidos ante el Juez Árbitro don Tomás Walker Prieto se ha ordenado exhortar a US. con el objeto de que proceda a retener los dineros correspondientes a los pagos indemnizatorios por parte del MOP correspondientes a los procesos de expropiación a que se refieren los decretos exentos del Ministerio de Obras Públicas N° 764 de fecha 2 de septiembre de 2015, decreto exento del Ministerio de Obras Públicas N° 771 de fecha 2 de septiembre de 2015 y, decreto exento del Ministerio de Obras Públicas N° 790 de fecha 9 de septiembre de 2015, respecto de los dineros actualmente consignados en la cuenta corriente del 4° Juzgado Civil de San Miguel, en la causa Rol V-345-2015, por la suma de \$30.662.418 (treinta millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos dieciocho pesos), correspondiente al Lote N° 2.

Procedase a la retención de los dineros señalados en calidad de depositario, debiendo guardarlos y conservarlos, siendo aplicables las disposiciones pertinentes del contrato de depósito regulado en los artículos 2211 y siguientes del Código Civil.

Todo, de acuerdo a resolución de fecha 04 y 9 de noviembre de 2015 decretada por este Tribunal.-

Para efectos de lo anterior, se faculta al Tribunal Exhortado para realizar todas las diligencias.

Se adjunta copia autorizada de la resolución que da por constituido el arbitraje y cita a las partes a la audiencia de fijación de bases de procedimiento; como también, copia de fs a fs que corresponde a la solicitud de arbitraje. Asimismo, se adjunta copia de la resolución de designación de árbitro y del acta de aceptación del cargo, respectivamente, y por último se adjunta copia de la resolución que decreta el presente exhorto de fecha 4 y 9 de noviembre de 2015.

El presente exhorto podrá ser diligenciado por la persona que lo presente o lo requiera, lo que me permito poner en conocimiento de US. para su cumplimiento y pronta devolución.

Saluda muy atentamente a SS.,

**CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN –CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO**

Monjitas 392, piso 11 – Santiago – Chile – Teléfono (562) 3607015  
Fax (562) 6333395 – [camsantiago@ccs.cl](mailto:camsantiago@ccs.cl) - [www.camsantiago.com](http://www.camsantiago.com)



Demandante : Joshua Kirley  
Rut : 48.171.681-0  
Domicilio : Aurelio González 3390, Piso2, Vitacura.  
Abogado Patrocinante : Francis Kenneth Lackington Gómez  
Demandado : Inmobiliaria Galt's Gulch S.A. Hoy Inversiones  
Merced Limitada  
Rut : 76.234.579-K  
Representante legal : Pamela del Real Vergara  
Domicilio : 16.127.085-7  
Abogado Patrocinante : Marcelo Damian Tavano Delahay  
Causa Rol CAM : 2270-2015  
Materia : Arbitraje

Santiago 09 de noviembre de 2015.

En autos arbitrales caratulados "**Joshua Kirley con Inmobiliaria Galt's Gulch S.A.**" Rol N° 2270-2015 seguidos ante el Juez Árbitro don **Tomás Walker Prieto** se ha ordenado exhortar a US. con el objeto de que proceda a retener los dineros correspondientes a los pagos indemnizatorios por parte del MOP correspondientes a los procesos de expropiación a que se refieren los decretos exentos del Ministerio de Obras Públicas N° 764 de fecha 2 de septiembre de 2015, decreto exento del Ministerio de Obras Públicas N° 771 de fecha 2 de septiembre de 2015 y, decreto exento del Ministerio de Obras Públicas N° 790 de fecha 9 de septiembre de 2015, respecto de los dineros actualmente consignados en la cuenta corriente del 4° Juzgado Civil de San Miguel, en la causa **Rol V-342-2015**, por la suma de **\$11.061.696 (once millones sesenta y un mil seiscientos noventa y seis pesos)**, correspondiente al Lote N° 1

Procedase a la retención de los dineros señalados en calidad de depositario, debiendo guardarlos y conservarlos, siendo aplicables las disposiciones pertinentes del contrato de depósito regulado en los artículos 2211 y siguientes del Código Civil.

Todo, de acuerdo a resolución de fecha 04 y 9 de noviembre de 2015 decretada por este Tribunal.-

Para efectos de lo anterior, se faculta al Tribunal Exhortado para realizar todas las diligencias.

Se adjunta copia autorizada de la resolución que da por constituido el arbitraje y cita a las partes a la audiencia de fijación de bases de procedimiento; como también, copia de fs a fs que corresponde a la solicitud de arbitraje. Asimismo, se adjunta copia de la resolución de designación de árbitro y del acta de aceptación del cargo, respectivamente, y por último se adjunta copia de la resolución que decreta el presente exhorto de fecha 4 y 9 de noviembre de 2015.

El presente exhorto podrá ser diligenciado por la persona que lo presente o lo requiera, lo que me permito poner en conocimiento de US. para su cumplimiento y pronta devolución.

Saluda muy atentamente a SS.,

**CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN –CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO**

Monjitas 392, piso 11 – Santiago – Chile – Teléfono (562) 3607015  
Fax (562) 6333395 – [camsantiago@ccs.cl](mailto:camsantiago@ccs.cl) - [www.camsantiago.com](http://www.camsantiago.com)



Demandante : Joshua Kirley  
Rut : 48.171.681-0  
Domicilio : Aurelio González 3390, Piso2, Vitacura.  
Abogado Patrocinante : Francis Kenneth Lackington Gómez  
Demandado : Inmobiliaria Galt's Gulch S.A. Hoy Inversiones  
Merced Limitada  
Rut : 76.234.579-K  
Representante legal : Pamela del Real Vergara  
Domicilio : 16.127.085-7  
Abogado Patrocinante : Marcelo Damian Tavano Delahay  
Causa Rol CAM : 2270-2015  
Materia : Arbitraje

Santiago 09 de noviembre de 2015.

En autos arbitrales caratulados "Joshua Kirley con Inmobiliaria Galt's Gulch S.A." Rol N° 2270-2015 seguidos ante el Juez Árbitro don Tomás Walker Prieto se ha ordenado exhortar a US. con el objeto de que proceda a retener los dineros correspondientes a los pagos indemnizatorios por parte del MOP correspondientes a los procesos de expropiación a que se refieren los decretos exentos del Ministerio de Obras Públicas N° 764 de fecha 2 de septiembre de 2015, decreto exento del Ministerio de Obras Públicas N° 771 de fecha 2 de septiembre de 2015 y, decreto exento del Ministerio de Obras Públicas N° 790 de fecha 9 de septiembre de 2015, respecto de los dineros actualmente consignados en la cuenta corriente del 4° Juzgado Civil de San Miguel, en la causa Rol V-341-2015, por la suma de \$70.980.078 (setenta millones novecientos ochenta mil setenta y ocho pesos), correspondiente al Lote N° 3

Procedase a la retención de los dineros señalados en calidad de depositario, debiendo guardarlos y conservarlos, siendo aplicables las disposiciones pertinentes del contrato de depósito regulado en los artículos 2211 y siguientes del Código Civil.

Todo, de acuerdo a resolución de fecha 04 y 9 de noviembre de 2015 decretada por este Tribunal.-

Para efectos de lo anterior, se faculta al Tribunal Exhortado para realizar todas las diligencias.

Se adjunta copia autorizada de la resolución que da por constituido el arbitraje y cita a las partes a la audiencia de fijación de bases de procedimiento; como también, copia de fs a fs que corresponde a la solicitud de arbitraje. Asimismo, se adjunta copia de la resolución de designación de árbitro y del acta de aceptación del cargo, respectivamente, y por último se adjunta copia de la resolución que decreta el presente exhorto de fecha 4 y 9 de noviembre de 2015.

El presente exhorto podrá ser diligenciado por la persona que lo presente o lo requiera, lo que me permito poner en conocimiento de US. para su cumplimiento y pronta devolución.

Saluda muy atentamente a SS.,

CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN –CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO

Monjitas 392, piso 11 – Santiago – Chile – Teléfono (562) 3607015  
Fax (562) 6333395 – [camsantiago@ccs.cl](mailto:camsantiago@ccs.cl) - [www.camsantiago.com](http://www.camsantiago.com)

  
**CIAIM**  
SANTIAGO  
EXHORTO



Demandante : Joshua Kirley  
Rut : 48.171.681-0  
Domicilio : Aurelio González 3390, Piso2, Vitacura.  
Abogado Patrocinante : Francis Kenneth Lackington Gómez  
Demandado : Inmobiliaria Galt's Gulch S.A. Hoy Inversiones  
Merced Limitada  
Rut : 76.234.579-K  
Representante legal : Pamela del Real Vergara  
Domicilio : 16.127.085-7  
Abogado Patrocinante : Marcelo Damian Tavano Delahay  
Causa Rol CAM : 2270-2015  
Materia : Arbitraje

Santiago 09 de noviembre de 2015.

En autos arbitrales caratulados "Joshua Kirley con Inmobiliaria Galt's Gulch S.A." Rol N° 2270-2015 seguidos ante el Juez Árbitro don Tomás Walker Prieto se ha ordenado exhortar a US. con el objeto de que proceda a retener los dineros correspondientes a los pagos indemnizatorios por parte del MOP correspondientes a los procesos de expropiación a que se refieren los decretos exentos del Ministerio de Obras Públicas N° 764 de fecha 2 de septiembre de 2015, decreto exento del Ministerio de Obras Públicas N° 771 de fecha 2 de septiembre de 2015 y, decreto exento del Ministerio de Obras Públicas N° 790 de fecha 9 de septiembre de 2015, respecto de los dineros actualmente consignados en la cuenta corriente del 4° Juzgado Civil de San Miguel, en la causa Rol V-340-2015, por la suma de \$608.815 (seiscientos ocho mil ochocientos quince pesos), correspondiente al Lote N° 4 expropiado.

Procedase a la retención de los dineros señalados en calidad de depositario, debiendo guardarlos y conservarlos, siendo aplicables las disposiciones pertinentes del contrato de depósito regulado en los artículos 2211 y siguientes del Código Civil.

Todo, de acuerdo a resolución de fecha 04 y 9 de noviembre de 2015 decretada por este Tribunal.-

Para efectos de lo anterior, se faculta al Tribunal Exhortado para realizar todas las diligencias.

Se adjunta copia autorizada de la resolución que da por constituido el arbitraje y cita a las partes a la audiencia de fijación de bases de procedimiento; como también, copia de fs a fs que corresponde a la solicitud de arbitraje. Asimismo, se adjunta copia de la resolución de designación de árbitro y del acta de aceptación del cargo, respectivamente, y por último se adjunta copia de la resolución que decreta el presente exhorto de fecha 4 y 9 de noviembre de 2015.

El presente exhorto podrá ser diligenciado por la persona que lo presente o lo requiera, lo que me permito poner en conocimiento de US. para su cumplimiento y pronta devolución.

Saluda muy atentamente a SS.,



TOMÁS WALKER PRIETO  
JUEZ ÁRBITRO



MACARENA LETELIER VELASCO

SECRETARIA GENERAL

**CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN –CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO**